

**ACTA N° 001-2018-CF-FCA**

**ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DE FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO CON CITACIÓN N° 001-2018-CF-FCA-UNAC**

**(24 DE ENERO DE 2018)**

En la Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional del Callao; en el Auditorio de la Facultad de Ciencias Administrativas, sito en la Av. Juan Pablo II N° 306, Bellavista, siendo las 15:00 horas del día Miércoles 24 de enero de 2018, bajo la presidencia del Sr. Decano Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES; se reunieron los miembros Consejeros: Dr. Rufino Alejos Ipanaqué, Est. Carlos Bryan Cortez Romero, y la Abog. Kathia Edith Guerrero Vilcara en calidad de Consejera y Secretaria Académica de la Facultad, con el objeto de realizar la Sesión Extraordinaria convocada para el día de hoy, según citación N° 001-2018-CF-FCA y con la siguiente agenda:

**AGENDA**

**1. Oficio N° 022-2017-CGT-FCA-UNAC** de fecha 26 de diciembre de 2017, remitiendo:

**1. EXPEDIENTES DE GRADO DE BACHILLER**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INFORME
1	IPANAQUE ARONI, LORENA ROSSYLU	158-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
2	PALACIOS DIAZ, EVELYGN DEL ROSARIO	159-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
3	ALVAREZ SANCHEZ, JOHAN AYRTON	160-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
4	ICOCHEA PEÑA, MILAGROS DEL PILAR	161-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
5	ZAMORA MONTENEGRO, GEIDY NARUMI	162-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
6	ANCAJIMA PALACIOS, JHON JAIRO	163-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
7	SANCHEZ HERNANDEZ, ESTHER TRINIDAD	164-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
8	BORDA ALBINES, MIGUEL ANGEL	165-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
9	TEVES CUBAS, PIERRE AUGUSTO	166-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
10	PPARI RODRIGO, IVAN ANTONIO	167-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
11	JULCA MEDINA, FLOR MARIA	168-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
12	CHAMORRO VELIZ, MARIA PAOLA	169-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
13	HURTADO MONTAÑEZ, ALEJANDRO GENARO	170-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
14	SANDOVAL CERDÁN, MARK BRAYTON	171-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
15	ESPINOZA EGUIZABAL, JHANN CARLOS	172-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
16	QUEREVALU MARIN, JOSE ANTONIO	173-2017-GB-CGT-FCA-UNAC

**EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INFORME
1	VICTORIANO CENTENO, LIZ ANALI	068-2017-TP-CGT-FCA-UNAC
2	OREJON AGUILAR, LUIS EDWIN	069-2017-TP-CGT-FCA-UNAC
3	CORREA HUAMAN, HAISENJAWER MARTIN	070-2017-TP-CGT-FCA-UNAC
4	CHACÓN RAMIREZ, JUAN LUIS	071-2017-TP-CGT-FCA-UNAC

**2. Ratificación de Resolución de Decano N° 137-2017-D-FCA-UNAC** de fecha 20 de diciembre de 2017, mediante el cual se APRUEBAN el Reglamento Especifico de Certificación Progresiva del Programa de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas y la Directiva N° 001-2017-EPA-FCA-UNAC, respecto de la Retribución Económica del Personal Docente y



Gestor Administrativo de los Módulos Talleres de Certificación Progresiva de la Facultad de Ciencias Administrativas.

3. **Ratificación de Resolución de Decano N° 140-2017-D-FCA-UNAC** de fecha 20 de diciembre de 2017, DESIGNANDO al Mg. Alejandro Díaz Gonzales, como Jefe de la Oficina de Servicios Generales, a partir del 23 de noviembre de 2017.
4. **Ratificación de Resolución de Decano N° 143-2017-D-FCA-UNAC** de fecha 29 de diciembre de 2017, ENCARGANDO al Dr. Luis Alberto Chunga Olivares, la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2018 hasta la designación del Titular.
5. **Ratificación de Resolución de Decano N° 145-2017-D-FCA-UNAC** de fecha 29 de diciembre de 2017, mediante la cual se DESIGNA como Coordinador del Ciclo Taller de Tesis 2018-I, al Dr. Julio César Espinoza Santé.
6. **Ratificación de Resolución de Decano N° 147-2017-D-FCA-UNAC** de fecha 29 de diciembre de 2017, mediante la cual se APRUEBA la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Empresarial del Perú S.A.C. y la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.
7. **Oficio N° 1197-2017-D-FCA** de fecha 26 de diciembre de 2017 respecto a la implementación del Primer Módulo Taller de Certificación Progresiva de Herramientas Informáticas para la Gestión.
8. **Oficio N° 018-2017-CRPD-FCA** de fecha 08 de junio de 2017, adjuntando Dictamen de Ratificación del docente Moreno San Martín, Juan Héctor.
9. **Oficio N° 022-2017-CRPD-FCA** de fecha 21 de setiembre de 2017, adjuntando Dictamen de Ratificación del docente Acosta Guerra, Wilber Ascención.
10. **Oficio N° 023-2017-CRPD-FCA** de fecha 21 de setiembre de 2017, adjuntando Dictamen de Ratificación del docente Espinoza Santé, Julio César.
11. **Oficio N° 024-2017-CRPD-FCA** de fecha 21 de setiembre de 2017, adjuntando Dictamen de Ratificación de la docente Garivay Torres, Flor de María.
12. **Oficio N° 025-2017-CRPD-FCA** de fecha 21 de setiembre de 2017, adjuntando Dictamen de Ratificación del docente Maguiña Mendoza, Mario Arturo.
13. **Oficio N° 026-2017-CRPD-FCA** de fecha 21 de setiembre de 2017, adjuntando Dictamen de Ratificación del docente Narciso Gómez, Kennedy.
14. **Oficio N° 001-2018-PCF-FCA** de fecha 22 de enero de 2018, mediante el cual el Decano y Presidente del Consejo de Facultad pone a conocimiento que por motivos familiares y a cuenta de sus vacaciones, se ausentará de FCA los días 26 y 28 de enero de 2018.

Comprobado el quórum de ley, se da inicio a la Sesión.



**ORDEN DEL DÍA**

**LECTURA DEL ACTA ANTERIOR.**

No hubo.

**A. DESPACHO**

Ninguno.

**B. INFORMES**

Ninguno

**C. PEDIDOS**

Ninguno

**I. AGENDA**

1. **Oficio N° 022-2017-CGT-FCA-UNAC** de fecha 26 de diciembre de 2017, remitiendo:  
**EXPEDIENTES DE GRADO DE BACHILLER**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INFORME
1	IPANAQUE ARONI, LORENA ROSSYLU	158-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
2	PALACIOS DIAZ, EVELYGN DEL ROSARIO	159-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
3	ALVAREZ SANCHEZ, JOHAN AYRTON	160-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
4	ICOCHEA PEÑA, MILAGROS DEL PILAR	161-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
5	ZAMORA MONTENEGRO, GEIDY NARUMI	162-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
6	ANCAJIMA PALACIOS, JHON JAIRO	163-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
7	SANCHEZ HERNANDEZ, ESTHER TRINIDAD	164-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
8	BORDA ALBINES, MIGUEL ANGEL	165-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
9	TEVES CUBAS, PIERRE AUGUSTO	166-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
10	PPARI RODRIGO, IVAN ANTONIO	167-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
11	JULCA MEDINA, FLOR MARIA	168-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
12	CHAMORRO VELIZ, MARIA PAOLA	169-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
13	HURTADO MONTAÑEZ, ALEJANDRO GENARO	170-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
14	SANDOVAL CERDÁN, MARK BRAYTON	171-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
15	ESPINOZA EGUIZABAL, JHANN CARLOS	172-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
16	QUEREVALU MARIN, JOSE ANTONIO	173-2017-GB-CGT-FCA-UNAC

**EXPEDIENTES DE TÍTULO PROFESIONAL**

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	INFORME
1	VICTORIANO CENTENO, LIZ ANALI	068-2017-TP-CGT-FCA-UNAC
2	OREJON AGUILAR, LUIS EDWIN	069-2017-TP-CGT-FCA-UNAC
3	CORREA HUAMAN, HAISENJAWER MARTIN	070-2017-TP-CGT-FCA-UNAC
4	CHACÓN RAMIREZ, JUAN LUIS	071-2017-TP-CGT-FCA-UNAC

La Secretaria Académica da lectura al Oficio 022-2017-CGT-FCA-UNAC de fecha 26 de diciembre de 2017, respecto a dieciséis (16) expedientes de Grado de Bachiller y cuatro (04) expedientes de Título Profesional.

Se concede a los Consejeros unos minutos para la revisión de los expedientes y formulación de observaciones a que diere lugar.





Luego de la revisión y sin más deliberaciones, por unanimidad, los miembros del Consejo de Facultad presentes, acuerdan:

**PRIMERO: DECLARAR**, expeditos para que se les otorgue el Grado Académico de Bachiller en Ciencias Administrativas, a los siguientes egresados:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	INFORME
1	IPANAQUE ARONI, LORENA ROSSYLU	158-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
2	PALACIOS DIAZ, EVELYGN DEL ROSARIO	159-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
3	ALVAREZ SANCHEZ, JOHAN AYRTON	160-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
4	ICOCHEA PEÑA, MILAGROS DEL PILAR	161-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
5	ZAMORA MONTENEGRO, GEIDY NARUMI	162-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
6	ANCAJIMA PALACIOS, JHON JAIRO	163-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
7	SANCHEZ HERNANDEZ, ESTHER TRINIDAD	164-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
8	BORDA ALBINES, MIGUEL ANGEL	165-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
9	TEVES CUBAS, PIERRE AUGUSTO	166-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
10	PPARI RODRIGO, IVAN ANTONIO	167-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
11	JULCA MEDINA, FLOR MARIA	168-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
12	CHAMORRO VELIZ, MARIA PAOLA	169-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
13	HURTADO MONTAÑEZ, ALEJANDRO GENARO	170-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
14	SANDOVAL CERDÁN, MARK BRAYTON	171-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
15	ESPINOZA EGUIZABAL, JHANN CARLOS	172-2017-GB-CGT-FCA-UNAC
16	QUEREVALU MARIN, JOSE ANTONIO	173-2017-GB-CGT-FCA-UNAC

(Resolución N° 001-2018-CF-FCA a Resolución N° 016-2018-CF-FCA)

**SEGUNDO: DECLARAR**, expeditos para que se les otorgue el Título Profesional de Licenciado en Administración, a los siguientes Bachilleres:

Nº	APELLIDOS Y NOMBRES	INFORME
1	VICTORIANO CENTENO, LIZ ANALI	068-2017-TP-CGT-FCA-UNAC
2	OREJON AGUILAR, LUIS EDWIN	069-2017-TP-CGT-FCA-UNAC
3	CORREA HUAMAN, HAISENJAWER MARTIN	070-2017-TP-CGT-FCA-UNAC
4	CHACÓN RAMIREZ, JUAN LUIS	071-2017-TP-CGT-FCA-UNAC

(Resolución N° 017-2018-CF-FCA a Resolución N° 020-2018-CF-FCA)

2. **Ratificación de Resolución de Decano N° 137-2017-D-FCA-UNAC** de fecha 20 de diciembre de 2017, mediante el cual se APRUEBAN el Reglamento Específico de Certificación Progresiva del Programa de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas y la Directiva N° 001-2017-EPA-FCA-UNAC, respecto de la Retribución Económica del Personal Docente y Gestor Administrativo de los Módulos Talleres de Certificación Progresiva de la Facultad de Ciencias Administrativas.

Luego de la lectura de la parte resolutive por parte de la Secretaria Académica, interviene el Dr. Alejos preguntando si el referido curso tiene costo, solicita algunos alcances.

El Decano interviene para precisar que, en lo concerniente a la consulta formulada por los Consejeros en la suspendida Sesión anterior, sobre la validez de las sesiones de Consejo de Facultad ya que no hay profesores de la categoría Principal que lo integren, se ha conversado



con el Rector, quien opina que no existe motivo válido para que no se celebre Consejo de Facultad, procede con la sola conformación de Asociados, Auxiliares y estudiantes.

El profesor Rufino Alejos pregunta respecto a la participación de los estudiantes en el Consejo de Facultad, si también se consultó al Rector, a lo que el Decano responde que participa un tercio de los estudiantes, en el caso en específico, uno solo de ellos.

En cuanto al punto de agenda, el Decano señala que ya existe un Reglamento General a nivel de la universidad que fuera aprobado por el Consejo Universitario en junio y publicado en el mes de setiembre del año pasado, en el marco del proceso de Certificación Progresiva contemplado en la ley, la Facultad busca no solo insertar a los estudiantes en el campo laboral, sino, generar emprendimiento, siendo así, y en concordancia con el Plan de Estudios del año 2016, durante el año pasado se dio inicio a este programa, antes de la dación del vigente Reglamento General, por acuerdo del Consejo de Facultad y contando con Resolución Rectoral, se estuvieron dando las Certificaciones Progresivas, en un inicio con un valor de S/ 70.00, posteriormente, a pedido del Tercio Estudiantil procedió una rebaja a S/ 50.00. El Reglamento General, en sus disposiciones finales establece que cada Facultad tiene que implementar de acuerdo a sus propias características, por ello, el Director de la Escuela, dentro de sus competencias, remite el presente Reglamento Específico a consideración de las observaciones que tengan a bien formular los Consejeros, toda vez que es necesario ir perfeccionándolo, con la salvedad de que urge ponerlo en vigencia ya que hay un Reglamento General.

Interviene el profesor Víctor Duran, Director del Departamento Académico para manifestar su apoyo con la Directiva, pero de manera particular, opina que siendo una universidad nacional los costos siempre están regulados por normas de gestión pública, por ello, pregunta si las tarifas dadas ya se encuentran especificadas en el TUPA, ello a manera de sugerencia para evitar contratiempo u observaciones futuras, y por otro lado, pregunta si ya se tiene Resolución de Consejo Universitario para regular sobre Certificación Progresiva. Añade que si se va a probar la presente Directiva y Reglamento Específico, se haga el trámite de regulación de las tarifas.

El Decano refiere que el Rector emitió resolución referente al costo inicial, ya tiene conocimiento de los cambios formulados en el costo del curso, pero, se compromete a insistir para que sean incluidos en el TUPA.

Sin más deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO: RATIFICAR**, la Resolución de Decano N° 137-2017-D-FCA-UNAC, de fecha 20 de diciembre de 2017, mediante la cual se **APRUEBA** el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DE CERTIFICACIÓN PROGRESIVA DEL PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS** de la Universidad Nacional del Callao, el mismo que en catorce (14) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

**SEGUNDO: RATIFICAR** la **APROBACIÓN** de la **Directiva para la Retribución Económica del Personal Docente y Gestor Administrativo de los Módulos Talleres de Certificación Progresiva**, la misma que en tres (03) folios, forma parte integrante de la presente Resolución.

(Resolución N° 023-2018-CF-FCA)

- 3. Ratificación de Resolución de Decano N° 140-2017-D-FCA-UNAC** de fecha 20 de diciembre de 2017, **DESIGNANDO** al Mg. Alejandro Díaz Gonzales, como Jefe de la Oficina de Servicios Generales, a partir del 23 de noviembre de 2017.

Luego de la lectura de la Resolución por la Secretaria Académica, interviene el Decano agradeciendo y felicitando la labor de la profesora Ana María Chávez en la Jefatura de Servicios Generales durante dos años, corresponde su relevo toda vez que la referida docente





hizo uso de sus vacaciones, incluso desde antes de culminar el año pasado. Se ha considerado como reemplazo a una persona con experiencia en la profesión de administración y se espera éxito en su gestión.

El Dr. Rufino Alejos pregunta si desde el 03 de noviembre del año pasado hasta la fecha se viene dando el relevo o el docente designado ya asumió, toda vez que han transcurrido varios meses y eso sería señal de mala gestión.

El Decano refiere que tanto la docente saliente como el profesor Alejandro Díaz, designado Jefe de servicios Generales se vienen poniendo de acuerdo en la transferencia, no tiene exactamente los pormenores de cómo se viene dando la misma, o es sencillo, además hay que tener en cuenta que la profesora Ana María Chávez estaba de vacaciones, no se apersonaba con frecuencia a la Facultad, luego de ello vinieron los meses de vacaciones para todos los docentes. Es de suponer que por estos días ya debe culminar el proceso de transferencia.

El profesor Rufino Alejos señala que no se le ve al profesor Alejandro Díaz participar en las actividades de la Facultad, y por ello no se explica cómo viene asumiendo funciones; incluso se sabe que no viene a clases, por ello no se explica cuál ha sido el criterio para su designación habiendo en la Facultad otros docentes administradores, con capacidad para gestionar y con tiempo para avocarse a un cargo. Sugiere al Decano que de oportunidad a otros docentes a que puedan no solo participar en la gestión, sino también, aportar.

El Decano señala que está en sus funciones designar los cargos y el referido docente le merece toda la confianza del caso, pero es comprensible y hasta saludable que existan diferencias.

El profesor Rufino Alejos precisa que no se trata de designar a docentes que mejor le parezcan al Decano, llevarse por apariencias, sino, se trata de generar confianza por la capacidad que se tiene y dar solución a los problemas, como administradores debe tenerse en cuenta gestión en función a los resultados.

Hace uso de la palabra el Dr. Víctor Duran, Director del Departamento Académico para dar la siguiente observación, se ha nombrado una Comisión de Inventario a partir de la Oficina de Patrimonio, la misma que está tomando conocimiento de todos los bienes a cargo de las diferentes oficinas, personalmente tiene una dificultad desde que asumió el Cargo de Director, si bien se hizo la transferencia del Director anterior, muchos de los bienes destinados a su oficina se encuentran en los ambientes de Secretaría y ha generado que cierto conflicto con la Dirección de la Escuela Profesional. Por ello, sugiere que en la gestión del profesor Díaz Gonzales se hagan una recomposición del listado de inventario, por poner un ejemplo, le corresponde como Director estar a cargo del control de asistencia de los docentes y el reloj biométrico se encuentra fuera de su oficina, no tiene acceso al control, ni al software ni a la parte física. Si internamente se han movido los bienes, que se haga la correspondiente documentación.

El Decano señala que se viene actualizando el inventario del mobiliario.

Sin más deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO: RATIFICAR**, la Resolución de Decano N° 140-2017-D-FCA-UNAC, de fecha 20 de diciembre de 2017, mediante la cual se **DESIGNA al Mg. Alejandro Díaz Gonzales** en el cargo de **JEFE DE LA OFICINA DE SERVICIOS GENERALES** de la Facultad de ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 03 de enero de 2018.



**SEGUNDO: FELICITAR Y AGRADECER** a la Lic. Psic. ANA MARÍA CHÁVEZ SUÁREZ por los servicios prestados en el cargo de Jefa de la Oficina de Servicios Generales, durante el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2015 al 31 de octubre de 2017.

(Resolución N° 024-2018-CF-FCA)

4. **Ratificación de Resolución de Decano N° 143-2017-D-FCA-UNAC** de fecha 29 de diciembre de 2017, ENCARGANDO al Dr. Luis Alberto Chunga Olivares, la Dirección de la Escuela Profesional de Administración de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2018 hasta la designación del Titular.

La Secretaria Académica da lectura a la Resolución, interviene el profesor Mario Maguiña, disculpándose por la tardanza y pide que por ser solo unos minutos se le permita registrar su asistencia. Se le señala que la guía horaria es el reloj biométrico y para evitar inconvenientes, es mejor ceñirse a las normas y respetar la hora de convocatoria.

Respecto al punto de agenda, debe tenerse en cuenta, al margen del respeto a la persona, que la Ley Universitaria señala que estos cargos deben recaer en profesores Principales, reconoce que anteriormente ha habido profesores principales que no han querido asumir algún cargo para el cual fueron designados, es de la opinión de poner mano dura, ya que no es posible que siendo incluso a dedicación exclusiva evadan la responsabilidad. Insiste que es del criterio, que aún sea solo por encargo, la Dirección de la Escuela Profesional debe recaer en un docente Principal.

El Decano precisa que efectivamente se tiene todavía esas dificultades, ya que dentro de la amplitud de colaboración que se espera, muchos docentes han sido convocados pero no asumen los cargos, pero hay que salvar las circunstancias y continuar con la gestión. Situación similar se presentan en otras facultades, en donde se tiene a docentes Asociados ocupando cargos que corresponden a un Principal. Por ello, se le renueva la confianza al Dr. Chunga.

El profesor Mario Maguiña sugiere que debe discutirse e insistirse ese tema con los profesores Principales dado que así lo establece la Ley, solo de no haber docentes Principales le correspondería asumir el cargo a un asociado, pero no es el caso, por lo tanto se está violando la Ley Universitaria.

Hace uso de la palabra el Director del Departamento Académico señalando que lo expresado por el profesor Mario Maguiña es muy cierto, en ese sentido ha cursado un Oficio al Rector indicando que ya van dos años de gestión y aún se sigue encargando la Dirección de la Escuela Profesional, siendo que ya debe designarse al titular como corresponde al amparo del artículo 51 del Estatuto, en ese momento también pide al Decano que dé cumplimiento al referido artículo, en el sentido que debe ser un Principal quien asuma esa Dirección. Pide expresamente que conste en Actas que está en total desacuerdo que el profesor Luis Chunga sea designado Director de la Escuela Profesional.

En este momento se somete a consideración la ratificación de la Resolución Decanal encargando la Dirección de la Escuela Profesional al Dr. Luis Chunga; el profesor Mario Maguiña señala su desacuerdo por el referido docente de la categoría Asociado. El profesor Rufino Alejos también muestra su desacuerdo.

Luego de estas deliberaciones, por mayoría, con el voto en contra de los profesores Maguiña y Alejos, los miembros del Consejo de Facultad, acuerdan:





**PRIMERO: RATIFICAR**, la Resolución de Decano N° 143-2017-D-FCA-UNAC, de fecha 29 de diciembre de 2017, mediante la cual se **ENCARGA LA DIRECCIÓN DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACIÓN de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao al Dr. Luis Alberto Chunga Olivares**, docente Ordinario, Asociado, a partir del 1° de enero de 2018 hasta la designación del Titular, período que no deberá exceder el presente año presupuestal.

(Resolución N° 025-2018-CF-FCA)

5. **Ratificación de Resolución de Decano N° 145-2017-D-FCA-UNAC** de fecha 29 de diciembre de 2017, mediante la cual se **DESIGNA** como Coordinador del Ciclo Taller de Tesis 2018-I, al Dr. Julio César Espinoza Santé.

Luego de la lectura por la Secretaria Académica, se abre el debate, pero no habiendo ni observaciones ni oposiciones por parte de alguno de los Consejeros, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO: DESIGNAR** a propuesta del Decano al **Dr. JULIO CÉSAR ESPINOZA SANTÉ**, en el Cargo de **COORDINADOR DEL CICLO TALLER DE TESIS 2018-I** de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

(Resolución N° 022-2018-CF-FCA)

6. **Ratificación de Resolución de Decano N° 147-2017-D-FCA-UNAC** de fecha 29 de diciembre de 2017, mediante la cual se **APRUEBA** la Suscripción del Convenio Específico de Cooperación Interinstitucional entre la Escuela Empresarial del Perú S.A.C. y la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao.

Se da lectura a la Resolución, luego de la cual, el Decano interviene señalando que con anterioridad, cuando se han suscrito Convenios Específicos y luego han sido remitidos al Rectorado, han respondido a la Facultad que por ser de naturaleza específica es suficiente que sean suscritos por la propia Facultad. Agrega que SUNEDU hizo algunas observaciones respecto al ámbito de acción de la Universidad cuestionándose incluso Cañete como filial, siendo hoy una sede, quedando establecido que nuestro ámbito de acción es todo el departamento de Lima, estando Cañete dentro de la jurisdicción. Hay convenios suscritos que aún no pasan a ejecutarse porque está pendiente la respuesta de SUNEDU respecto a la aplicación de los mismos en distintos centros que ofrecen maestrías, diplomados, entre otros servicios de enseñanza; pero que quede claro que tampoco los ha suspendido, sin embargo, debido a que aún no se ha implementado, el Rector recomienda que los Convenios con alcance al interior del país no se ejecuten para evitar observaciones de parte de SUNEDU, y que esperemos su pronunciamiento final.

Por otro lado, señala que hay convenios suscritos que contemplan la implementación de Diplomados y para ello se necesita la intervención de la Unidad de Posgrado, quien viene diseñando la puesta en marcha.

El presente convenio Específico, materia de punto de agenda está dirigido a atender cursos de especialización profesional, requiriéndose el auspicio y la participación de los docentes de cada una de las asignaturas a impartirse, como es el caso de Finanzas Públicas, Recursos Humanos, Desarrollo de Competencias para la Gestión de Personas, Legislación y Relaciones Laborales, entre otras, contempladas en el numeral dos de la cláusula cuarta, Objetivo General del Convenio.

Agrega que la Escuela Empresarial del Perú S.A.C. viene trabajando con San Marcos con mucho éxito y se replicaría en nuestra Facultad, brindándole las instalaciones percibiendo




como ingresos lo establecido en el TUPA, además, del pago de S/ 50.00 por cada Certificado que se extienda.

El profesor Mario Maguiña pregunta por los beneficios que obtendría la Facultad con la suscripción del presente Convenio, si se ha establecido algún porcentaje o si se tiene algún estudio de rentabilidad, a lo que el Decano señala que la referida Escuela Empresarial asumirían todos los gastos incluyendo el pago por uso de Auditorio y aulas pero que no se especifica porcentaje solo un monto de S/ 50.00 por certificado. Respecto a la rentabilidad, no se ha precisado de esa manera, pero hasta abril de 2017 se venía trabajando con la comisión Central de la Universidad, desde esa fecha, se trabaja con la Comisión de Convenios con que cuenta la Facultad, presidida por el Dr. José Luis Reyes Doria quien alcanza un informe Técnico en el cual nos basamos.

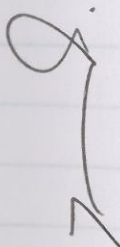
Interviene el profesor Rufino Alejos para preguntar si estando presidida la Comisión de Convenios por el profesor Reyes Doria, no será su propia empresa la que interviene en el presente convenio específico.

Hace uso de la palabra el Director del Departamento Académico quien expresa que de acuerdo al Reglamento de Convenios, para la suscripción de un Convenio Específico debe existir un Convenio Marco y además y deben suscribirse con instituciones del mismo nivel de la Universidad. Recomienda que fuera bueno la suscripción de un Convenio Marco previo a éste Específico, ello, para evitar probables negociados o cualquier inconveniente futura.

 El Decano señala que se ha tenido cuidado en revisar los expedientes, pero hasta la fecha, la Oficina de Asesoría Jurídica remite un Dictamen de que se proceda por ser Convenio Específico, sin necesidad de Convenio Marco, incluso han ido en consulta a Contabilidad para verificación de montos y no se han tenido observaciones. De todas maneras, esto pasa por Asesoría Jurídica.

El profesor Mario Maguiña precisa que en el mundo académico que hay que tener cuidado con la calidad y con nuestros docentes, debemos dar garantía en el servicio prestado, sugiere que se evalúe el curso a impartirse como control previo, que no se tome como oposición sino como parte del desarrollo académico.

El Decano da lectura a los siete puntos de la cláusula sexta del Convenio Específico referida a los Compromisos y Obligaciones de las Partes.

 El profesor Mario Maguiña pregunta por los propietarios de la Escuela Empresarial del Perú S.A.C., a lo que el Decano refiere que el Representante Legal es el señor Juan Carlos Vega Guzmán, conjuntamente con su hermano Juan Enrique Vega Guzmán. Pero se pedirá que presente alguna Declaración Jurada de no tener parentesco alguno con el profesor Reyes Doria.

Interviene el Director del Departamento Académico precisando que en el VRA hay un Comité de Asesoramiento, el mismo que de conformidad al artículo 141.4 del Estatuto expresa que para la celebración de convenios debe pronunciarse este Comité.

El profesor Rufino Alejos refiere que este convenio Específico es una aptitud de mejorar y desarrollar las capacidades de los profesores, pero le preocupa que se caiga en la informalidad, a veces ha sucedido que se venden Certificados, hay que evitar que se perjudique a la Facultad de esa manera, debemos tener sumo cuidado.





El Decano da lectura a la cláusula octava referida a la Comisión Técnica de Coordinación, especificándose que para el cumplimiento del Convenio, ambas partes conformarán una Comisión Técnica que supervise los avances y logros de los objetivos.

Interviene el profesor Mario Maguiña para señalar que cuando se menciona al profesor Luis Reyes Doria hay que recordar que tiene un comportamiento preocupante debido a que por años ha llevado a los alumnos a participar en cursos organizados por él mismo que al final resultaron ser parte de su negocio. Por esto se cuestiona si su representación en este tipo de actividades es la más idónea dado sus antecedentes.

El Decano refiere que el profesor Reyes Doria fue designado el año pasado como Presidente de esa Comisión y ello no se objetó, pero que, en todo caso, si se comprobase que hay un nexo entre el referido docente y la Escuela Empresarial del Perú S.A.C. no tendría que implementarse, por lo pronto hay que respetar las instancias, que quede claro que él no ha promovido la suscripción de ese Convenio.

Los Consejeros Rufino Alejos y Mario Maguiña, dejan en claro que ellos no están de acuerdo con aprobar el presente punto de agenda.

Luego de estas deliberaciones, por unanimidad, los Miembros del Consejo de Facultad, acuerdan:

**PRIMERO: ELEVAR** el expediente a la Oficina de Asesoría Jurídica para que, vía consulta, emita un Informe respecto a la procedencia de la suscripción por parte de la Facultad de Ciencias Administrativas, de Convenios Específicos sin que previamente exista un Convenio Marco.

**SEGUNDO: REMITIR** vía consulta al Vicerrectorado Académico para que el Comité de Asesoramiento emita su opinión respecto a la procedencia de la suscripción Convenio Específico.

(Acuerdo N° 01-001-2018-CF-FCA)

7. **Oficio N° 1197-2017-D-FCA** de fecha 26 de diciembre de 2017 respecto a la implementación del Primer Módulo Taller de Certificación Progresiva de Herramientas Informáticas para la Gestión.

El Decano refiere que aprobado el Reglamento Específico se tiene que regularizar los Módulos Talleres de Herramientas informáticas que se vinieron dictando antes de la reglamentación. Esto implicaría que el Director de la Escuela Profesional haga un Informe específico de la participación de los estudiantes que siguieron la Certificación Progresiva así como los docentes que dictaron de manera detallada y se pueda registrar de conformidad al Reglamento General. Se pide que se reconduzca a la Dirección de la Escuela Profesional para que lo apruebe y posteriormente ser ratificado en Consejo de Facultad, dado que la norma establece que todo Módulo Taller debe ser aprobado por Consejo de Facultad.

El profesor Mario Maguiña pregunta si se trata de una regularización de cursos que se ya se dieron.

El Decano precisa que el Reglamento General señala que la relación de estudiantes participantes en los Módulos de Certificación Progresiva tiene que ser aprobado por Consejo



de Facultad para su registro, pero como el Reglamento salió con posterioridad a la implementación de los Cursos de Certificación Progresiva se requiere regularizar, ello se hará con el Informe detallado que elabore el Director de la Escuela Profesional.

Interviene la profesora Kathia Guerrero quien señala que una norma rige desde su aprobación hacia adelante, salvo que la misma norma permita ser aplicada a hechos dados antes de su vigencia.

El Decano refiere que al año pasado se dieron cuatro grupos de estudiantes para el tema de Herramientas Informáticas, el último grupo culmina cuando sale la normativa, es decir, el Reglamento de Cursos de Certificación Progresiva, pero dada la observación, se procederá con la Resolución de Consejo de Facultad que se dio con anterioridad.

Luego de estas deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad, acuerdan:

**PRIMERO: PRECISAR** que el Director de la Escuela Profesional, elabore el Informe detallado respecto a los alumnos asistentes al Módulo de Herramientas Informáticas y proceda con el trámite correspondiente a la Certificación Progresiva.

(Acuerdo N° 02-001-2018-CF-FCA)

8. **Oficio N° 018-2017-CRPD-FCA** de fecha 08 de junio de 2017, adjuntando Dictamen de Ratificación del docente Moreno San Martín, Juan Héctor.

Luego de la lectura del Oficio por la Secretaria Académica, se pone a disposición de los Consejeros los Expedientes.

El Decano refiere que por una razón ética votará en contra de la Ratificación del profesor Juan Héctor Moreno San Martín, no está de acuerdo ni ética ni administrativamente a razón de la Resolución de INDECOPI contra el referido docente por plagio y es de la opinión que no se le debe Ratificar como docente; incluso ha cuestionado su intervención en la Asamblea Universitaria como miembro del Tribunal de Honor, lo cual no significa que no respete lo resuelto por ésta instancia, como es el caso de la prescripción de la denuncia formulada a la profesora Flor de María Garivay.

Interviene el profesor Mario Maguiña señalando que ya hay una Resolución de Ratificación, se necesita aclarar, ya que resulta antijurídico, por decirlo de alguna manera, que existan dos resoluciones de Ratificación Docente, desconoce los motivos por los cuales los expediente que se encontraban en trámite fueron derivados o devueltos a la Facultad, donde están años, no puede ratificarse lo que ya está ratificado.

El Decano refiere que la Facultad no solicitó los Expedientes, pero tiene que proceder la Ratificación para dar tranquilidad a los docentes.

Interviene la Secretaria Académica señalando que por motivos de la entrada en vigencia de la Ley Universitaria se detuvieron los procesos de Ratificación, una vez instalada la Comisión de Asuntos Académicos y con la nueva Reglamentación de Ratificación Docente debe proseguirse el trámite. Con fecha 08 de julio del año 2014 fueron regresados a la Facultad.

El Director del Departamento Académico interviene para señalar que tiene entendido que muchos docentes cuentan con Resolución de los primeros días del mes de julio del año 2014 y la Ley Universitaria entró en vigencia el 09 del mes y año señalados, se vino la disposición de





suspender los procesos que estaban en camino, pero el trámite ya estaba iniciado, por lo que no se tiene que reprocesar, el Decano anterior debió reenviar los Expedientes.

El profesor Mario Maguiña refiere que no es del todo correcto y se presta a malas interpretaciones toda vez que algunos docentes vieron la continuidad del trámite de su Ratificación frente a otros. Es evidente que las cosas se han visto estancadas en la Facultad. Sugiere que no se saque Resolución nuevamente y que se remita al Rectorado con solo un Oficio.

Los Consejeros señalan que por guardar relación los puntos nueve a trece, se proceda a la aprobación.

Luego de estas deliberaciones, con cuatro votos a favor, el voto en contra del Decano, los Consejeros acuerdan:

**PRIMERO: ACTUALIZAR LA VIGENCIA** de lo acordado por **Resolución de Consejo de Facultad N° 079-2014-CF-FCA** de fecha 04 de julio de 2014, mediante la cual se aprobó el Dictamen N° 01-B-CPRD-2014-FCA-UNAC, por cuyo intermedio la Comisión de Ratificación y Promoción Docente propuso al Consejo de Facultad la **Ratificación en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva del docente Dr. Juan Héctor Moreno San Martín.**

**SEGUNDO: PROPONER** al Consejo Universitario la continuación del trámite de RATIFICACIÓN en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva del docente ordinario Dr. Juan Héctor Moreno San Martín, al amparo de la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto.

(Resolución N° 026-2018-CF-FCA)

9. **Oficio N° 022-2017-CRPD-FCA** de fecha 21 de setiembre de 2017, adjuntando Dictamen de Ratificación del docente Acosta Guerra, Wilber Ascención.

Sin más deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO: ACTUALIZAR LA VIGENCIA** de lo acordado por **Resolución de Consejo de Facultad N° 075-2014-CF-FCA** de fecha 04 de julio de 2014, mediante la cual se aprobó el Dictamen N° 06-B-CPRD-2014-FCA-UNAC, por cuyo intermedio la Comisión de Ratificación y Promoción Docente propuso al Consejo de Facultad la **Ratificación en la Categoría Asociado a Tiempo Parcial del docente Lic. Adm. Wilber Ascención Acosta Guerra.**

**SEGUNDO: PROPONER** al Consejo Universitario la continuación del trámite de RATIFICACIÓN en la Categoría Asociado a Tiempo Parcial del docente ordinario Lic. Adm. Wilber Ascención Acosta Guerra, al amparo de la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto.

(Resolución N° 027-2018-CF-FCA)

10. **Oficio N° 023-2017-CRPD-FCA** de fecha 21 de setiembre de 2017, adjuntando Dictamen de Ratificación del docente Espinoza Santé, Julio César.

Sin más deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO: ACTUALIZAR LA VIGENCIA** de lo acordado por **Resolución de Consejo de Facultad N° 073-2014-CF-FCA** de fecha 04 de julio de 2014, mediante la cual se aprobó el Dictamen N° 07-B-CPRD-2014-FCA-UNAC, por cuyo intermedio la Comisión de Ratificación y



Promoción Docente propuso al Consejo de Facultad la **Ratificación en la Categoría Principal a Dedicación Exclusiva del docente Dr. Julio César Espinoza Santé.**

**SEGUNDO: PROPONER** al Consejo Universitario la continuación del trámite de RATIFICACIÓN en la Categoría Categoría Principal a Dedicación exclusiva del docente ordinario Dr. Julio César Espinoza Santé, al amparo de la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto.  
**(Resolución N° 028-2018-CF-FCA)**

**11. Oficio N° 024-2017-CRPD-FCA** de fecha 21 de setiembre de 2017, adjuntando Dictamen de Ratificación de la docente Garivay Torres, Flor de María.

Sin más deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO: ACTUALIZAR LA VIGENCIA** de lo acordado por **Resolución de Consejo de Facultad N° 076-2014-CF-FCA** de fecha 04 de julio de 2014, mediante la cual se aprobó el Dictamen N° 03-B-CPRD-2014-FCA-UNAC, por cuyo intermedio la Comisión de Ratificación y Promoción Docente propuso al Consejo de Facultad la **Ratificación en la Categoría Asociada a Tiempo Completo de la docente Dra. Flor de María Garivay Torres.**

**SEGUNDO: PROPONER** al Consejo Universitario la continuación del trámite de RATIFICACIÓN en la Categoría Categoría Asociada a Tiempo Completo de la docente ordinaria Dra. Flor de María Garivay Torres, al amparo de la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto.  
**(Resolución N° 029-2018-CF-FCA)**

**12. Oficio N° 025-2017-CRPD-FCA** de fecha 21 de setiembre de 2017, adjuntando Dictamen de Ratificación del docente Maguiña Mendoza, Mario Arturo.

Sin más deliberaciones, con la abstención del profesor Mario Maguiña por guardar el tema de agenda interés particular, los miembros del Consejo de Facultad, acuerdan:

**PRIMERO: ACTUALIZAR LA VIGENCIA** de lo acordado por **Resolución de Consejo de Facultad N° 072-2014-CF-FCA** de fecha 04 de julio de 2014, mediante la cual se aprobó el Dictamen N° 07-B-CPRD-2014-FCA-UNAC, por cuyo intermedio la Comisión de Ratificación y Promoción Docente propuso al Consejo de Facultad la **Ratificación en la Categoría Asociado a Tiempo Completo del docente Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza.**

**SEGUNDO: PROPONER** al Consejo Universitario la continuación del trámite de RATIFICACIÓN en la Categoría Asociado a Tiempo Completo del docente ordinario Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, al amparo de la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto.  
**(Resolución N° 030-2018-CF-FCA)**

**13. Oficio N° 026-2017-CRPD-FCA** de fecha 21 de setiembre de 2017, adjuntando Dictamen de Ratificación del docente Narciso Gómez, Kennedy.

Sin más deliberaciones, los miembros del Consejo de Facultad, por unanimidad, acuerdan:

**PRIMERO: ACTUALIZAR LA VIGENCIA** de lo acordado por **Resolución de Consejo de Facultad N° 077-2014-CF-FCA** de fecha 04 de julio de 2014, mediante la cual se aprobó el Dictamen N° 05-B-CPRD-2014-FCA-UNAC, por cuyo intermedio la Comisión de Ratificación y Promoción Docente propuso al Consejo de Facultad la **Ratificación en la Categoría Principal a Tiempo Completo del docente Dr. Kennedy Narciso Gómez.**





**SEGUNDO: PROPONER** al Consejo Universitario la continuación del trámite de RATIFICACIÓN en la Categoría Principal a Tiempo Completo del docente ordinario Dr. Kennedy Narciso Gómez, al amparo de la Novena Disposición Complementaria Transitoria del Estatuto.

(Resolución N° 031-2018-CF-FCA)

**14.Oficio N° 001-2018-PCF-FCA** de fecha 22 de enero de 2018, mediante el cual el Decano y Presidente del Consejo de Facultad pone a conocimiento que por motivos familiares y a cuenta de sus vacaciones, se ausentará de FCA los días 26 y 28 de enero de 2018.

Se da lectura al documento, señalándose que son dos días hábiles de ausencia del Decano. El Director del Departamento Académico refiere que a efectos del trámite ante la Oficina de Recursos Humanos debe tenerse en cuenta sábados y domingos. Respecto a la encargatura del Decanato, debe ser al profesor más antiguo del Consejo de Facultad.

El Decano refiere que se está encargando el Despacho Decanal al Dr. Egard Alan Pintado Pasapera por ser uno de los pocos docentes que no están haciendo de su derecho de vacaciones.

Luego de estas deliberaciones, por unanimidad, los miembros del Consejo de Facultad, acuerdan:

**PRIMERO: OTORGAR**, al profesor Principal a Tiempo Completo **Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES, Decano de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao**, por motivos personales e institucionales, cuatro (04) días de permiso, comprendidos del 26 al 29 de enero de 2018.

**SEGUNDO: ENCARGAR** el Despacho del Decanato de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao al **Dr. EGARD ALAN PINTADO PASAPERA**, docente ordinario, categoría Principal a Tiempo Completo, mientras dure la ausencia del Decano titular, del 26 al 29 de enero de 2018.

(Resolución N° 021-2018-CF-FCA)

Siendo las 18:32 horas y habiéndose tratado todos los puntos de la Agenda, el señor Decano y Presidente del Consejo de la Facultad levanta la Sesión y agradece a todos los miembros Consejeros por su asistencia.

...001

...031



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Abog. KATHIA EDITH GUERRERO VILCARA  
SECRETARIA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Dr. HERNÁN ÁVILA MORALES  
DECANO